



a los objetivos estratégicos institucionales del IPEN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del IPEN, a través del Informe N° D000018-2024-IPEN-ASJU, señala que resulta legalmente viable la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN a fin de que participen del proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático", que se realizará en el marco del ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 2024;

Que, a través del Informe N° 37-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, señala que la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN, en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático" que se realizará en el marco del ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 2024, se encuentra alineada a los objetivos estratégicos sectoriales. Además, se menciona que la participación de los referidos comisionados irrogará gastos al Tesoro Público, por concepto de pasajes aéreos y viáticos asociados al viaje, los cuales serán asumidos por el IPEN;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, mediante Informe N° 97-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN, en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático" que se realizará en el marco del ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 2024;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece las disposiciones para regular la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público deberá sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución y se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector;

Que, la participación de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del IPEN, en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático", que se realizará en el marco de ANTAR XXX, del 1 al 25 de febrero de 2024, es de interés del Sector Energía y Minas; toda vez que, el citado proyecto contribuirá en el fortalecimiento del desarrollo y aplicaciones tecnológicas que posibiliten el uso de la energía nuclear, y la aplicación de la tecnología nuclear en beneficio del país, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos institucionales;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Ley N° 21875, Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear y sus modificatorias;

el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 062-2005-EM, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Víctor Raúl Poma Llantoy, Investigador Científico Tecnológico de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y Ernesto Buitrón Lozano, Especialista Tecnológico Nuclear de la Dirección de Servicios del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, del 1 al 25 de febrero de 2024, la ciudad de Punta Arenas, República de Chile; al Continente Antártico; y, a la ciudad de Ushuaia, República Argentina, a efectos de participar en el proyecto "Caracterización del ecosistema glaciar austral de los Andes y la Antártida utilizando trazadores radiactivos de tritio y radón para la evaluación del cambio climático", que se realizará en el marco de la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida - ANTAR XXX.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por 6 días (US\$ 370 por día)	Total US\$
Víctor Raúl Poma Llantoy	1, 841.00	2, 220.00	4, 061.00
Ernesto Buitrón Lozano	1, 841.00	2, 220.00	4, 061.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deben presentar ante la entidad el informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2257870-1

INTERIOR

Designan Director General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0107-2024-IN

Lima, 31 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ROQUE DAVID BEJARANO ROMERO en el cargo de Director General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2257543-1

Designan Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0109-2024-IN

Lima, 31 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MIRTHA ESTELA MILLÁN BAJONERO en el cargo de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2257544-1

Modifican la R.M. N° 0008-2024-IN, mediante la cual se delegan facultades en diversos órganos del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0110-2024-IN

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS, el Memorando Múltiple N° 000014-2024-IN-VOI del Despacho Viceministerial de Orden Interno, y

el Memorando Múltiple N° 000016-2024-IN-SG, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, concordado con el artículo 7 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y es el Titular del Pliego presupuestal, siendo responsable de su conducción;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar la competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0008-2024-IN, se delegan durante el Año Fiscal 2024, facultades asignadas al Titular del Pliego en diversos órganos del Ministerio del Interior, entre ellas, en materia administrativa, para suscribir, modificar y/o resolver convenios interinstitucionales, así como sus respectivas adendas;

Que, a efectos de coadyuvar con el trámite de los convenios interinstitucionales que involucren a la entidad y continuar optimizando la fluidez de la marcha administrativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se ha visto por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 0008-2024-IN, a fin de precisar las facultades delegadas en la Secretaría General y en los Despachos Viceministeriales de Orden Interno y de Seguridad Pública en materia administrativa;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la normativa expuesta en los considerandos precedentes; y, con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0008-2024-IN, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

(...)

1.3 En materia administrativa:

(...)

c) Delegar la facultad de suscribir, modificar y/o resolver convenios interinstitucionales, así como sus respectivas adendas, sobre las materias relacionadas a sus correspondientes competencias. **El/La Ministro/a del Interior, durante la vigencia de la presente delegación, tiene la atribución de avocarse y suscribir todo convenio interinstitucional que, por razones de la materia o de interés sectorial, considere de especial relevancia”.**

“Artículo 2. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO Y EN EL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: